



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001493-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 032/25, Exp. N.º 042/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición de frutas, verduras y huevos para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 2055;
- que se invitó a cotizar a las firmas Gonzáles Jorge Alberto, Oyarzo Gustavo Alberto, Agrícola del Caso S.R.L., Grupo Kinlez S.A., Valentí Nicolas Alexis, Pérez Pérez Patricio German, Búfalo S.A.S. y Diaz Hermanos S.A.;
- que en fecha y hora de apertura día 11 de Julio 11:00 hs se presentó la firma Gonzáles Jorge Alberto;
- que la firma Gonzáles Jorge Alberto cumplimento con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y envió la oferta al área solicitante, para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 11 de junio del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la cotización recibida mediante correo electrónico de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el Concurso de precios N.º 032/25, Exp. N.º 042/25 por adquisición de frutas, verduras y huevos para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de Pesos Siete millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$7.219.430,00).-

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) Partida Presupuestaria Nº; 1.07.0054.16.126.1.2.02.20.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 18 de julio de 2025.-